

N°	ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN
1	<p data-bbox="316 219 1487 280"><b>Clasificación y estructura del estado de resultados del período que presentan las Entidades Financieras. Detallar.</b></p> <p data-bbox="316 280 1487 340"><b>Argentina</b></p> <p data-bbox="316 340 1487 376">El Estado de Resultado del período se encuentra estructurado de la siguiente manera:</p> <ul data-bbox="363 376 1487 743" style="list-style-type: none"> <li>- <u>Ingreso operativo neto</u>, que se obtiene a partir los ingresos/egresos por intereses, los ingresos/egresos por comisiones, el cargo por incobrabilidad, y otros ingresos operativos (diferencia de cambio, resultado por baja, etc)</li> <li>- Para llegar al <u>resultado operativo</u>, se debe considerar los beneficios al personal, gastos de administración, depreciaciones y otros gastos operativos</li> <li>- Luego, al incluir el resultado por asociadas/negocios conjuntos y el resultado de la posición monetaria neta (ajuste por inflación), se arriba al <u>resultado antes de impuestos</u>.</li> <li>- Al deducir el importe correspondiente al Impuesto a las ganancias devengado, se obtiene el <u>resultado neto del período</u></li> <li>- A los fines de exposición, en el Balance Consolidado dicho resultado neto se segrega en: <u>resultado atribuible a los propietarios de la controladora y resultado atribuible a las participaciones no controladoras</u></li> </ul> <p data-bbox="316 772 1487 808"><b>Bolivia</b></p> <p data-bbox="316 831 1487 898">Los estados financieros no se encuentran adecuados a estándares IFRS. El Estado de Resultados del período se estructura de la siguiente manera:</p> <ul data-bbox="363 898 1487 1601" style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos financieros</li> <li>- Gastos financieros</li> <li>- Resultado financiero bruto</li> <li>- Otros ingresos operativos</li> <li>- Otros gastos operativos</li> <li>- Resultado de operación bruto</li> <li>- Recuperación de activos financieros</li> <li>- Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros</li> <li>- Resultado de operación después de incobrables</li> <li>- Gastos de administración</li> <li>- Resultado de operación neto</li> <li>- Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor</li> <li>- Resultado después de ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor</li> <li>- Ingresos extraordinarios</li> <li>- Gastos extraordinarios</li> <li>- Resultado neto del ejercicio antes de ajustes de gestiones anteriores</li> <li>- Ingresos de gestiones anteriores</li> <li>- Gastos de gestiones anteriores</li> <li>- Resultado antes de impuestos y ajuste contable por efecto de la inflación</li> <li>- Ajuste contable por efecto de la inflación</li> <li>- Resultado antes de impuestos</li> <li>- Impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE)</li> <li>- Resultado neto de la gestión</li> </ul> <p data-bbox="316 1630 1487 1666"><b>Brasil</b></p> <p data-bbox="316 1688 1487 1816">En el Plan Contable Aplicable a las Instituciones Reguladas por el Banco Central do Brasil (COSIF) ya no existen modelos de publicación definidos, por lo que corresponde a la institución definir la forma y el contenido que mejor reflejen la situación patrimonial y financiera, su desempeño y sus flujos de efectivo.</p> <p data-bbox="316 1845 1487 1966">Sin embargo, la Resolución N° 2 del Banco Central do Brasil (BCB) determina que, en el Estado de Resultados del Ejercicio, se deberán presentar los saldos correspondientes a todos los grupos contables relevantes para la comprensión del desempeño de la institución en el período, especificando, al menos, información sobre los siguientes conceptos:</p> <ul data-bbox="347 1995 1487 2027" style="list-style-type: none"> <li>I. principales ingresos y gastos por intermediación financiera;</li> </ul>

	<p>II. resultado de la intermediación financiera;  III. otros ingresos de explotación;  IV. principales gastos de funcionamiento;  V. gastos de provisión, segregados en las clases más relevantes;  VI. resultado de explotación;  VII. principales partidas de otros ingresos y gastos;  VIII. resultado antes de impuestos y participaciones;  IX. impuestos y participación en las utilidades;  X. ingreso neto; y  XI. utilidad neta por acción</p> <p>En el Estado de Resultados Integrales se debe presentar la siguiente información:</p> <p>I. resultado neto del período; y  II. otros resultados integrales del período, segregados en:  a) partidas susceptibles de ser reclasificadas a resultados; y  b) partidas que no pueden ser reclasificadas a resultados.</p> <p>Si estas cuentas no reflejan el desempeño de la institución, la nomenclatura de las cuentas utilizadas y su orden de presentación o agregación en los estados financieros podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de las actividades de la institución.</p> <hr/> <p><b>Paraguay</b></p> <p>Los estados financieros no se encuentran adecuados a estándares IFRS. El Estado de Resultados del período se estructura de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganancias Financieras</li> <li>• Pérdidas Financieras</li> <li>• Resultado Financiero antes de Provisiones</li> <li>• Constitución menos Desafectación de provisiones</li> <li>• Resultado Financiero después de Provisiones</li> <li>• Resultado por Servicios</li> <li>• Resultado Bruto</li> <li>• Otras Ganancias Operativas menos Otras Pérdidas Operativas</li> <li>• Resultado Operativo Neto</li> <li>• Resultados Extraordinarios (ganancias ext. menos pérdidas extraordinarias)</li> <li>• Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (ganancias menos pérdidas)</li> <li>• Resultado antes del Impuesto a la Renta</li> <li>• Impuesto a la Renta</li> <li>• Utilidad o Pérdida del Ejercicio después de Impuestos</li> </ul> <hr/> <p><b>Uruguay</b></p> <p>Se estructura a través de los siguientes grandes capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados financieros</li> <li>• Resultados por servicios</li> <li>• Resultados operativos</li> <li>• Otros resultados</li> </ul>
2	<p><b>Información comparativa. Características y cantidad de períodos informados.</b></p> <p><b>Argentina</b></p> <p>En los Estados Financieros anuales de las Entidades Financieras, el modelo solicitado prevé la información comparativa mínima requerida en la NIC 1, es decir, dos estados de resultado y otro resultado integral del período: al cierre del período informado y al cierre del período anterior. En</p>

	<p>ambos casos los importes deben estar expresados en moneda homogénea de cierre del período bajo informe, por aplicación de la NIC 29.</p>
	<p><b>Bolivia</b></p> <p>La normativa vigente considera información comparativa respecto a la fecha del ejercicio anterior.</p>
	<p><b>Brasil</b></p> <p>La Resolución CMN N° 4.818 establece que las instituciones deben divulgar información comparativa con relación al período anterior para todos los montos presentados en los estados financieros del período actual, así como para la información en notas descriptivas que se presente, en caso de ser relevante para la comprensión del conjunto de los estados.</p> <p>El Estado de Resultados y el Estado de Resultados Integrales deben compararse con las relativas a los mismos períodos del ejercicio anterior para el que fueron presentados.</p>
	<p><b>Paraguay</b></p> <p>La norma vigente no prevé la publicación de estados financieros comparativos.</p>
	<p><b>Uruguay</b></p> <p>La información comparativa es respecto a la misma fecha del ejercicio económico anterior.</p>
3	<p><b>Estado de Resultado del Período y Estado de Otros Resultados Integrales presentados en sección única o estados separados</b></p>
	<p><b>Argentina</b></p> <p>El Régimen Informativo establecido por el BCRA prevé en su modelo la presentación del Estado de Resultado del período <u>en forma separada</u>, no como sección. En el Estado de Otros Resultados Integrales, se parte del resultado neto del período para, luego de incluir los diversos componentes del ORI, arribar al resultado integral del período.</p>
	<p><b>Bolivia</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Brasil</b></p> <p>El Estado de Resultados y el Estado de Resultados Integrales deben presentarse por separado.</p>
	<p><b>Paraguay</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Uruguay</b></p> <p>Estado de resultados del período. Estado del resultado integral (en un Estado separado, partiendo del Resultado del ejercicio).</p>
4	<p><b>Otros resultados integrales: apertura de conceptos que se reclasifican al resultado del período.</b></p>
	<p><b>Argentina</b></p> <p>El modelo a presentar respecto del Estado de Otros Resultados Integrales subdivide los componentes del ORI generados a partir de la aplicación de las diversas normas específicas (cambios en el superávit de revaluación de la NIC 16, nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos de la NIC 19, ganancias y pérdidas de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el ORI de la NIIF 9, etc), en las siguientes dos categorías principales:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Componentes del ORI que no se reclasificarán al resultado del ejercicio</li> <li>- Componentes del ORI que se reclasificarán al resultado del ejercicio</li> </ul> <p>Cabe aclarar que, según surge del <i>Marco Conceptual para la Información Financiera</i> emitido por el IASB, en principio los ingresos y gastos incluidos en ORI en un período se reclasifican desde ORI al Estado de Resultado del Período en un período futuro, cuando al hacerlo así da lugar a que el Estado de Resultado del Período proporcione información más relevante o proporcione una representación más fiel del rendimiento financiero de la entidad para ese período futuro.</p> <p>Asimismo, el impuesto a las ganancias relativo a cada componente de ORI, incluyendo los ajustes por reclasificación - de corresponder - se debe presentar en forma asociada a cada uno de ellos sin netear, según la opción brindada por la NIC 1.</p>
	<p><b>Bolivia</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Brasil</b></p> <p>En el Estado de Resultados Integrales se deben segregar las partidas que pueden reclasificarse a resultados y las partidas que no pueden reclasificarse a resultados.</p>
	<p><b>Paraguay</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Uruguay</b></p> <p>El Estado de resultados integral se estructura en dos segmentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Partidas que no se reclasificarán al resultado del período</li> <li>• Partidas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período</li> </ul>
5	<p><b>Presentación de Resultados de operaciones que se discontinúan en forma separada</b></p>
	<p><b>Argentina</b></p> <p>En el Estado de Resultado del Período se debe exponer en forma separada en un importe único el total de resultados generados por las operaciones discontinuadas (y su respectivo impuesto a las ganancias devengado), es decir aquellas operaciones correspondientes a un componente de la entidad que haya sido dispuesto durante el período, o bien haya sido clasificado como mantenido para la venta (NIIF 5).</p>
	<p><b>Bolivia</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Brasil</b></p> <p>No es exigido.</p>
	<p><b>Paraguay</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Uruguay</b></p> <p>El Estado de resultados se divide en dos segmentos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operaciones continuas, con la apertura informada en el numeral 1 de este cuadro</li> <li>• Operaciones discontinuas, en una sola línea</li> </ul>
6	<b>Presentación de información sobre ganancia por acción</b>
	<p><b>Argentina</b></p> <p>De manera complementaria en el Estado de Resultados, los modelos de Estados Financieros para Publicación incluyen un cuadro para informar las “Ganancias por acción” de acuerdo con lo requerido por la NIC 33. En el mencionado cuadro, se desagregan las partidas tanto del numerador como del denominador que permiten calcular la <i>ganancia por acción básica</i> y la <i>ganancia por acción diluida</i>.</p>
	<p><b>Bolivia</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Brasil</b></p> <p>Revelación de las ganancias por acción requerida de acuerdo con la NIC 33.</p>
	<p><b>Paraguay</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Uruguay</b></p> <p>No se informa este dato.</p>
7	<b>Información adicional que se solicite en notas, cuadros o anexos</b>
	<p><b>Argentina</b></p> <p>De acuerdo con lo requerido por los párrafos 20 y 20 A de la NIIF 7, la información a presentar en el Estado de Resultados es complementada por una Tabla (Anexo Q – “Apertura de Resultados”) a los efectos de revelar los importes de las ganancias y pérdidas netas de las partidas allí detalladas, que se agrupan en tres categorías principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por medición de activos y pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados</li> <li>- Intereses y ajustes por aplicación de tasa de interés efectiva de instrumentos financieros medidos a costo amortizado ( y a valor razonable con cambios en el ORI)</li> <li>- Ingresos y egresos por servicios</li> </ul>
	<p><b>Bolivia</b></p> <p>No aplicable.</p>
	<p><b>Brasil</b></p> <p>En el Estado de Resultados Integrales se debe segregar la porción de otros resultados integrales atribuibles a la propia institución y la porción referente a inversiones en asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos evaluados por el método de participación.</p> <p>En el Estado de Resultados Integrales o en las notas explicativas, se debe mostrar el monto del efecto fiscal relacionado con cada componente del estado.</p>
	<p><b>Paraguay</b></p> <p>No aplicable.</p>

## **Uruguay**

Se solicita se revele en notas, más detalles respecto a pérdidas y ganancias previstas en capítulos del Estado de resultado:

- Resultados asociados a arrendamientos
- Intereses y reajustes
- Rendimiento de instrumentos de capital adquiridos
- Comisiones ganadas y perdidas
- Resultados de operaciones financieras
- Diferencias de cambio
- Beneficios a los empleados
- Gastos generales
- Detalle de los resultados generados por operaciones discontinuadas